



Informe

Taller Nacional para la discusión del “Documento base” sobre las Recomendaciones del Mecanismo de Seguimiento a la implementación de las Recomendaciones de la Convención Interamericana contra la Corrupción sobre la Primera y Segunda Rondas.

**Licda. Paula Henríquez, consultora
Santo Domingo, República Dominicana
19 y 20 de abril, 2010**

INFORME DE RELATORIA FINAL DEL TALLER

El Taller sobre la implementación de la Convención Interamericana Contra la Corrupción en la República Dominicana, se llevo a cabo en la ciudad de Santo Domingo, durante jornadas de trabajo celebradas los días 19 y 20 de abril del 2010, en un hotel de la ciudad de Santo Domingo. El mismo se desarrolló conforme a la agenda preparada de antemano, de la cual se anexa copia junto a este informe, y contó con la asistencia de cincuenta personas participantes directas en el taller, estando representadas instituciones del Poder Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Organizaciones de la Sociedad Civil, entre otras, según se desprende del listado anexo.

Previo a la realización del taller, se tomaron acciones, con la finalidad de cumplir con la metodología establecida en el proceso, tales como:

- a) Publicación del “Documento base para la discusión del plan de implementación de las Recomendaciones del MESICIC sobre la Primera y Segunda Ronda” en el enlace: http://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic_cida_project_repdom.htm
- b) Definición de la agenda;
- c) Definición de los participantes en la Ceremonia de Apertura y la selección y envío de las invitaciones a los participantes, definido por la Comisión Nacional de Ética y Combate a la Corrupción (CNECC), organismo contraparte y la Secretaría General de la Organización de Estados Americanos.

El acto inaugural estuvo a cargo del Asesor Presidencial en Materia de Corrupción, Dr. José Joaquín Bido Medina, en representación del Doctor Marino Vinicio Castillo, Presidente de la Comisión Nacional de Ética y Combate a la Corrupción (CNECC), organismo contraparte de esta consultoría, y el Representante de la Organización de los Estados Americanos, OEA, el Doctor Aníbal Quiñónez quienes dirigieron palabras de bienvenida para los asistentes;

El Taller fue precedido de dos exposiciones que habrían de servir de guía para el diálogo subsiguiente, a saber, una Presentación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (CICC) y de el MESICIC, y de los Informes adoptados por el Comité de Expertos del MESICIC en relación a los informes

de la República Dominicana, a cargo de la Secretaría Técnica del Mecanismo, representada por el Lic. Michael Thomas y, por otra parte, la Presentación del proyecto de Plan de Acción para implementar las recomendaciones formuladas por el Comité de Expertos del MESICIC, a cargo de la Consultora Licda. Paula Henríquez, quien además explicó las normas del taller, la metodología, formato utilizado, contenido y propósitos del proyecto del Plan de Acción, así como el rol esperado de los asistentes al Taller en relación a dicho proyecto. A partir de este momento, la metodología y control del taller estaba a cargo de la moderación de la consultora.

Luego, se procedió a la instalación de los grupos de trabajo, organizándose en tres mesas separadas, entre las cuales se distribuyeron los diferentes temas, ya definidos en la Guía de División de Grupos por temas, con el propósito de organizar las recomendaciones del proyecto de Plan de Acción. Así, la mesa 1 trató las recomendaciones formuladas sobre los temas de Contratación de funcionarios públicos; Conflictos de intereses; Capacitación de funcionarios públicos; Sistemas para la declaración de los ingresos, activos y pasivos, así como también el tema sobre Sistemas para proteger a los funcionarios públicos que denuncien actos de corrupción; Actos de Corrupción; Asistencia y Cooperación; la mesa 2, se avocó a la discusión de las recomendaciones formuladas sobre los temas de Adquisición de bienes y servicios; El uso de los recursos públicos; finalmente, la mesa 3, conoció de las recomendaciones hechas por el MESICIC sobre los temas de Participación de la Sociedad Civil; Acceso a la información pública.

Se dejó a discreción de los participantes su inscripción a cada una de las mesas así organizadas, procurándose, no obstante, que cada una de ellas contara con la representación de entidades públicas y privadas que tuviesen relación más directa con la temática a abordar. Las mesas de trabajo así integradas nombraron su moderador y su relator a efecto de manejar la discusión y dejar constancia de las observaciones hechas.

MESA UNO. Contratación de funcionarios públicos; Conflictos de intereses; Capacitación de funcionarios públicos; Sistemas para la declaración de los ingresos, activos y pasivos, así como también el tema sobre Sistemas para proteger a los funcionarios públicos que denuncien actos de corrupción; Actos de Corrupción; Asistencia y Cooperación.

Recomendaciones:

Sobre: Los sistemas para la declaración de los ingresos, activos y pasivos En el título “acto jurídico”, los integrantes recomendaron agregar:

-Anteproyecto de ley de declaraciones juradas y enriquecimiento ilícito no.

-Artículos 142 – 148 de la Constitución de la República, aprobada el 26 de enero del 2010.

En cuanto al anteproyecto de ley de declaraciones juradas, observo que aún no se ha convertido en ley por lo tanto no es obligatorio ni vinculante para ninguna de las partes involucrada en el anteproyecto, en vista de que, al momento de la redacción de este documento, se encuentra en las Cámaras Legislativas agotando el proceso de conocimiento y hasta que no sea promulgado y se cumplan los procedimientos establecidos por la Ley de aprobación legislativa, no se considera un Acto Jurídico.

En cuanto al Conflicto de Intereses, En el título “Acto Jurídico” debe incluirse:

-. Los Reglamentos de aplicación de la ley 41-08, específicamente el Reglamento no. 523-09 sobre Relaciones Laborales.

En el título “cronograma de acciones”, los integrantes que representaron las instituciones solicitaron incluir, los aspectos siguientes:

. Compromiso de los titulares de dar cumplimiento

-. Agregar un comité ético disciplinario interno.

En cuanto a la Contratación de Funcionarios Públicos, En el título “Acto Jurídico” debe incluir, la legislación correspondiente a:

Ley Orgánica de Presupuesto 423-06, de fecha 17 de noviembre del 2006.

Agregar los Reglamentos de la ley 41-08:

Reglamento no. 524-09 de fecha 21 de julio del 2009, sobre Reclutamiento y Selección de Personal;

Reglamento no. 527-09 de fecha 21 de julio del 2009, que crea la Estructura Organizativa, cargos y política salarial.

Reglamento no. 558-06 de fecha 21 de noviembre del 2006 , que crea el Sistema de Administración de Servidores Públicos (SASP)

En cuanto a las “Medidas Alternativas”, relacionadas con el mismo tema, solicitaron incluir lo siguiente:

- Los empleados nominales de 3 años en adelante le sean reconocidos sus derechos.

- Los empleados contratados por tiempo determinado por las instituciones no reguladas por la ley 41-08, deben ser regulados por el ministerio de trabajo.

Sobre el aspecto que menciona a los funcionarios o servidores públicos de libre nombramiento y remoción

Corregir: “Subministros” por “Viceministros”.

- Agregar en ese mismo párrafo al final: “...ni el pago de indemnizaciones al momento de ser desvinculado”.

En este párrafo: Se refiere a que la ley 41-08 se refiere a empleados del gobierno central, pero es a todos los sectores del gobierno, no solo al central.

MESA DOS. Adquisición de bienes y servicios; El uso de los recursos públicos.

En cuanto a la mesa 2 que trato el tema de adquisición de bienes y servicios y el uso de los recursos públicos, sugirieron la modificación de los aspectos siguientes:

1. En la Pagina 81 de documento analizado específicamente en el párrafo 1.2.1.f. recomendamos que el párrafo dos establezca lo siguiente: Del presupuesto nacional, de organismos internacionales, cooperación interinstitucional y bilateral, entre otros.
2. En la matriz de la pagina 81 recomendamos modificar la columna de instituciones /Actores Involucrados suprimir en su parte final “las empresas públicas no financieras y financieras” porque esto se repite mas arriba.
3. En la Pagina 82 recomendamos agregar al punto 1-2.2.b. en su tercer párrafo especificar Art. 36, ya que en el documento solo aparece Art.

4. En la pagina 82 específicamente el punto 1.2.2.c. recomendamos que el párrafo dos termine en del distrito Nacional. Suprimiendo "Las empresas públicas no financieras y financieras" porque esto se repite más arriba.
5. En la pagina 82 específicamente el punto 1.2.2.d. específicamente el segundo párrafo recomendamos que se cambie el plazo para el cumplimiento de la medida por cinco a diez, ya que así lo establece nuestro plan estratégico.
6. En la matriz de la pagina 83 recomendamos modificar la columna de acto jurídico para que se lea Ley 340-06.
7. En la matriz de la pagina 83 recomendamos modificar la columna de instituciones /Actores Involucrados suprimir en su parte final "las empresas publicas no financieras y financieras" porque esto se repite mas arriba. y que el párrafo continúe leyéndose y cualquier otra entidad que contrate con fondos públicos
8. En la matriz de la pagina 84 recomendamos modificar la columna de acto jurídico para que se lea Ley 340-06.
9. En la matriz de la pagina 84 recomendamos modificar la columna de instituciones /Actores Involucrados suprimir en su parte final "las empresas publicas no financieras y financieras" porque esto se repite mas arriba. y que el párrafo continúe leyéndose y cualquier otra entidad que contrate con fondos públicos.
10. En la pagina 86 específicamente el punto 1.2.5.c. recomendamos que el párrafo dos se Suprima "Las empresas publicas no financieras y financieras" porque esto se repite mas arriba, y que el párrafo continúe leyéndose y cualquier otra entidad que contrate con fondos públicos.
11. En la pagina 86 específicamente el punto 1.2.5.d. recomendamos específicamente el segundo párrafo que se cambie el plazo para el cumplimiento de la medida por cinco a diez, ya que así lo establece nuestro plan estratégico.
12. En la pagina 87 específicamente el punto 1.2.5.e. recomendamos que se modifique el indicador no. 3 para que se lea **dos** periódicos no uno como establece el documento. En ese mismo tenor omitir los siguientes indicadores: numero de instituciones que no definen el precio, numero de instituciones públicas el techo presupuestario.
13. En la matriz de las paginas 87 y 88 recomendamos modificar la columna de instituciones /Actores Involucrados suprimir en su parte final "las empresas publicas no financieras y financieras" porque esto se repite mas arriba. y que el párrafo continúe leyéndose y cualquier otra entidad que contrate con fondos públicos.
14. En la matriz de la página 87 recomendamos modificar la columna de indicadores suprimir los siguientes indicadores: numero de instituciones que no definen el precio, numero de instituciones públicas el techo presupuestario.

MESA TRES. Participación de la Sociedad Civil; Acceso a la información pública.

En cuanto a la mesa 3 que trataron los temas de Participación de la Sociedad Civil y Acceso a la Información Pública, sugirieron las modificaciones al documento base en los siguientes puntos:

MECANISMOS PARA ESTIMULAR LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL Y DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES EN LOS ESFUERZOS DESTINADOS A PREVENIR LA CORRUPCIÓN (ARTÍCULO III, PÁRRAFO 11 DE LA CONVENCIÓN)

Recomendación 4.2.1

Considerar la posibilidad de avanzar en la implementación de la Ley General de Libre Acceso a Información Pública

Comentarios al documento base de discusión:

- b. Impulsar un programa de divulgación pública, de alcance general, sobre los derechos, normas y procedimientos que se derivan de la Ley No. 200-04.*

El grupo ratifica la necesidad de la **creación de un Órgano Rector** a los fines de garantizar el cabal cumplimiento de los preceptos de la Ley 200-04 y su reglamento de aplicación. Un órgano independiente que se dedique a su difusión, supervisión y a vigilar la observancia de este derecho, a la vez que garantiza al ciudadano una protección, eficaz y gratuita frente al silencio administrativo y/o menoscabo a su derecho de acceso, sin embargo el grupo ha entendido que hasta que esta propuesta no se convierta en ley, no es vinculante, por lo tanto quien coordina el programa de divulgación es la Unidad Coordinadora integrada por la Consejo Nacional de Reforma del Estado (CONARE), la Oficina Presidencial de Tecnología de Información y Comunicación (OPTIC) y la Comisión Nacional de Ética y Combate a la Corrupción (CNECC).

Existe una propuesta donde se concibe la creación del Instituto Dominicano de Acceso a la Información Pública (IDAIP).

Luego, en la pagina 39 (dentro del mismo literal b), en el párrafo 4, registrar la siguiente actualización: en la actualidad son 105 Oficinas de Acceso a la información Publicas y en cuanto a los Municipios ya se han inaugurado Santo Domingo Norte y Santo Domingo Este.

Página 41, cuadro.

Incluir en la columna de "acto jurídico el Decreto 694-09 de fecha 17 de septiembre del 2009 que instituye el Sistema 311, sobre denuncias y quejas de

los ciudadanos y, por otra parte, la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

En la columna medida alternativa: agregar la propuesta de la Procuraduría General de la República (PGR) al Sistema de Transparencia nacional denominada observatorio digital (www.observatoriodigital) que consiste en un Portal Gubernamental que permite la consulta de todas las instituciones públicas desde un mismo sitio. Requiere que todas las instituciones se integren. Actualmente en el piloto dos se han integrado: INDOTEL y ONAPI.

En la columna "indicadores" se propone agregar: el No. De personas en la institución capacitadas en la Ley 200-04 y su reglamento; así como el No. De instituciones cuyo personal de las OAI son de carrera.

Recomendación 4.2.2

Considerar el diseño de un mecanismo que permita hacer un seguimiento de los resultados objetivos que traigan consigo la aplicación de la Ley No. 200-04 y su reglamento y que garantice su difusión.

Comentarios al documento base de discusión:

Página 42. Cuadro

Incluir en la columna de "acto jurídico la Ley 176-07 (Municipios).

En la columna y en el texto sobre instituciones, actores involucrados, agregar CONARE, **OPTIC**, **PGR** y CNECC.

Recomendación 4.3

Complementar los mecanismos de consulta vigentes, estableciendo, cuando corresponda, procedimientos que otorguen mayores oportunidades de realizar consultas a la sociedad civil y a las organizaciones no gubernamentales con anterioridad al diseño de políticas públicas y a la aprobación final de disposiciones legales.

Comentarios al documento base de discusión:

Debe incluirse también a los fines de mayor participación ciudadana y acceso a la información pública, la implementación del Capítulo VIII del Decreto 130-05, que aprueba el reglamento de aplicación de la Ley 200-04, que norma el deber de publicación de proyectos de reglamentos y de otras disposiciones de carácter general, por parte de toda institución pública. Además, el añadir en la página 48 del documento base, en el resumen del cuadro: en la columna de "acto jurídico" se debe incluir la Ley 176-07 sobre Municipios.

En la columna instituciones, actores involucrados, añadir todas las instituciones públicas de deben abocar al cumplimiento.

En la columna indicadores agregar: No. De proyectos u otra disposición legal sometidas a consultas públicas en las instituciones públicas en relación al número total supuesto a ser sometido, y también el No. De personas que participaron en dichas consultas públicas.

4.5. Recomendación: Fortalecer y continuar implementando mecanismos que alienten a las organizaciones de la sociedad civil y no gubernamentales a participar en el seguimiento de la gestión pública. Sobre esta recomendación, incluir:

Incluir los talleres realizados por el Colegio Dominicano de Periodistas, sobre la ley 200-04 sobre Libre Acceso a la Información Pública a sus afiliados, abarcando Distrito Nacional y Provincia de Santo Domingo, y desde sus sucursales regionales a la Región Norte, Sur y Este. De la misma forma, CEDAIL realizó talleres dirigidos a estudiantes y orientadores en las comunidades, juntas de vecinos en Santo Domingo Norte y en Santiago.

Al final cada uno de los grupos, a través de sus moderadores, presentó sus presentaciones al público, validado por sus Mesas las recomendaciones presentadas sobre cada una de las medidas para integrarlas en el Plan de Acción.

Luego de presentado el presente informe, la consultora procederá a la redacción del documento final del plan de acción.